JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo de Mínima Cuantía**
Demandante	**Distraves S.A.S.**
Demandado	**Julio Hernando Martínez Villalba Escobar**
Asunto	**Resuelve Solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2020-00242-00**

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **JULIO HERNANDO MARTÍNES VILLALBA ESCOBAR** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica gerencia@marvilla.com.co, el despacho advierte que si bien se indicó que fueron remitidos tres archivos adjuntos esto es: *"01. Demanda y anexos.pdf; 02. Auto inadmite demanda. Rad. 2020-00242.pdf; 03. Auto Libra Mandamiento. Rad. 2020- 00242.pdf"*, lo cierto es que no fueron anexados como prueba.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado allegar constancia del envío de la totalidad de los documentos enviados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5115c63ff4a342fc0eb241ce9c5456c4d705e59da5dc2944cf63d774ffdd50d
Documento generado en 07/10/2020 03:24:32 p.m.